

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 101 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.****Ica, 11 de abril de 2023.****VISTO:**

El Informe N° 058-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 30 de marzo de 2023, el Informe N° 482-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de marzo de 2023, el Memorando N° 111-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe N° 189-2023-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de marzo de 2023, el Informe N° 061-2023-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 22 de marzo de 2023, el Informe N° 122-2023-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: *"Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 328-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de enero de 2023, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2023;

Que, mediante el Informe N° 122-2023-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Contabilidad, solicitó la contratación de Un (01) Profesional Contador para la Oficina de Contabilidad de la EPS EMAPICA S.A., bajo la modalidad por servicio específico, en consideración a la carga laboral de su oficina, adjuntando el formato de requerimiento con los requisitos esenciales para la contratación;

Que, mediante Informe N° 061-2023-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 22 de marzo de 2023, el especialista en planillas, luego de la evaluación correspondiente del personal requerido, remite la proyección de gastos en base a la remuneración básica solicitada;

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 101 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 189-2023-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, luego del análisis respectivo al requerimiento del personal para la Oficina de Contabilidad, concluye que, por necesidad de servicio del área usuaria se remite el perfil propuesto, así como el cronograma y etapas de evaluación del proceso de selección para la contratación bajo la modalidad por servicio específico;

Que, mediante Memorando N° 111-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de marzo de 2023, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial que se pronuncie sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido;

Que, mediante Informe N° 482-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, informó que se cuenta con el saldo presupuestal; por ende, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido;

Que, mediante Informe N° 058-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 30 de marzo de 2023, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, luego de evaluar el requerimiento del personal para la Oficina de Contabilidad, recomendó: "autorizar mediante acto resolutivo la contratación, bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico, de Un Profesional con la finalidad de elaborar y ejecutar el plan de acción para los sinceramientos de las cuentas contables 33, 39, 40 y 5...". De ser autorizado, en el mismo acto resolutivo se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2023, integrada por el gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el jefe de la Oficina de Contabilidad;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación del personal requerido por la Oficina de Contabilidad, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, de conformidad con el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, así como encargar el Proceso de Selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2023 y designar como miembro del referido comité al jefe de la Oficina de Contabilidad;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Contratación de Un (01) Profesional Contador para Oficina de Contabilidad de la EPS EMAPICA S.A., bajo la modalidad de contrato por servicio específico, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, al jefe de la Oficina de Contabilidad para la contratación del personal descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 101 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.